



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDS/CM

Socos, 14 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 005-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 024-2023-MDS/SGDERN/RTC-SG, referente a la Aprobación del Programa Municipal de "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socos", y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 13) de artículo 82° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2), establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS, HUAMANGA – AYACUCHO**  
PROVINCIA DE HUAMANGA- REGION AYACUCHO  
CREADO EL 14-06-1968 Ley N° 17041



Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-ed, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo de estricto cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, el Ministerio de Ambiente aprueba el Instructivo para la elaboración e implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando al cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objetivo de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificar de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, la propuesta normativa tiene por finalidad promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa, bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Socos, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2023, d fecha 14 de marzo del 2023, se analizó y debatió el Informe N° 024-2023-MDS/SGDERN/RTC-SG, de fecha 27 de febrero de 2023 a través del cual la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MDS/CM, de fecha 14 de marzo del 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA;

Que, la Municipalidad Distrital de Socos, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía Ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de Desarrollo sostenible local, regional y nacional;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCOS, HUAMANGA – AYACUCHO**  
PROVINCIA DE HUAMANGA- REGION AYACUCHO  
CREADO EL 14-06-1968 Ley N° 17041



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9°, 39° y 40° de la ley N° 29792, Ley orgánica de municipalidades; contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal en Pleno, se aprueba la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCOS.**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de SOCOS " Programa Municipal EDUCCA", el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y taras, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa municipal EDUCCA.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación del presupuesto anual para la ejecución del Programa EDUCCA.

**Artículo Quinto.- REMITIR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Secretaria general la publicación de la presente Ordenanza municipal en la vitrina, Fan Page, portal web institucional y medios de comunicación; asimismo, la distribución a las áreas correspondientes.

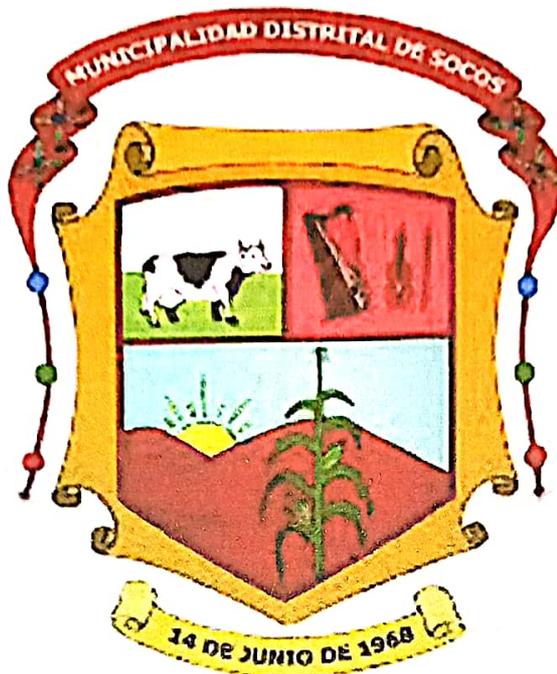
**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Ing. O. Bernabe Janampa Janampa  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



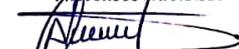
## SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES

DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

### PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS 2023-2026 (SIMPLIFICADO)

SOCOS, 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES

  
ROGER ALCIDES RIVERA CRISTAN  
RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE





## CONTENIDO

- I. TITULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES
- V. OBJETIVO
- VI. MARCO LEGAL
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO
- VIII. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES
- IX. ALIADOS
- X. REPORTE DE ACTIVIDADES

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUABANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y RECURSOS NATURALES  
  
ROGER ALCIDES RIVERA CRISTAN  
RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE



## I. TITULO DEL PROGRAMA:

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socos-Huamanga-Ayacucho" (Programa Municipal EDUCCA-Socos 2023-2026).

## II. PRESENTACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Socos, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sensibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

## III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Socos.

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Recursos Naturales.

División de Medio Ambiente.

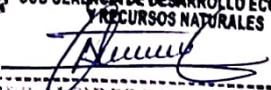
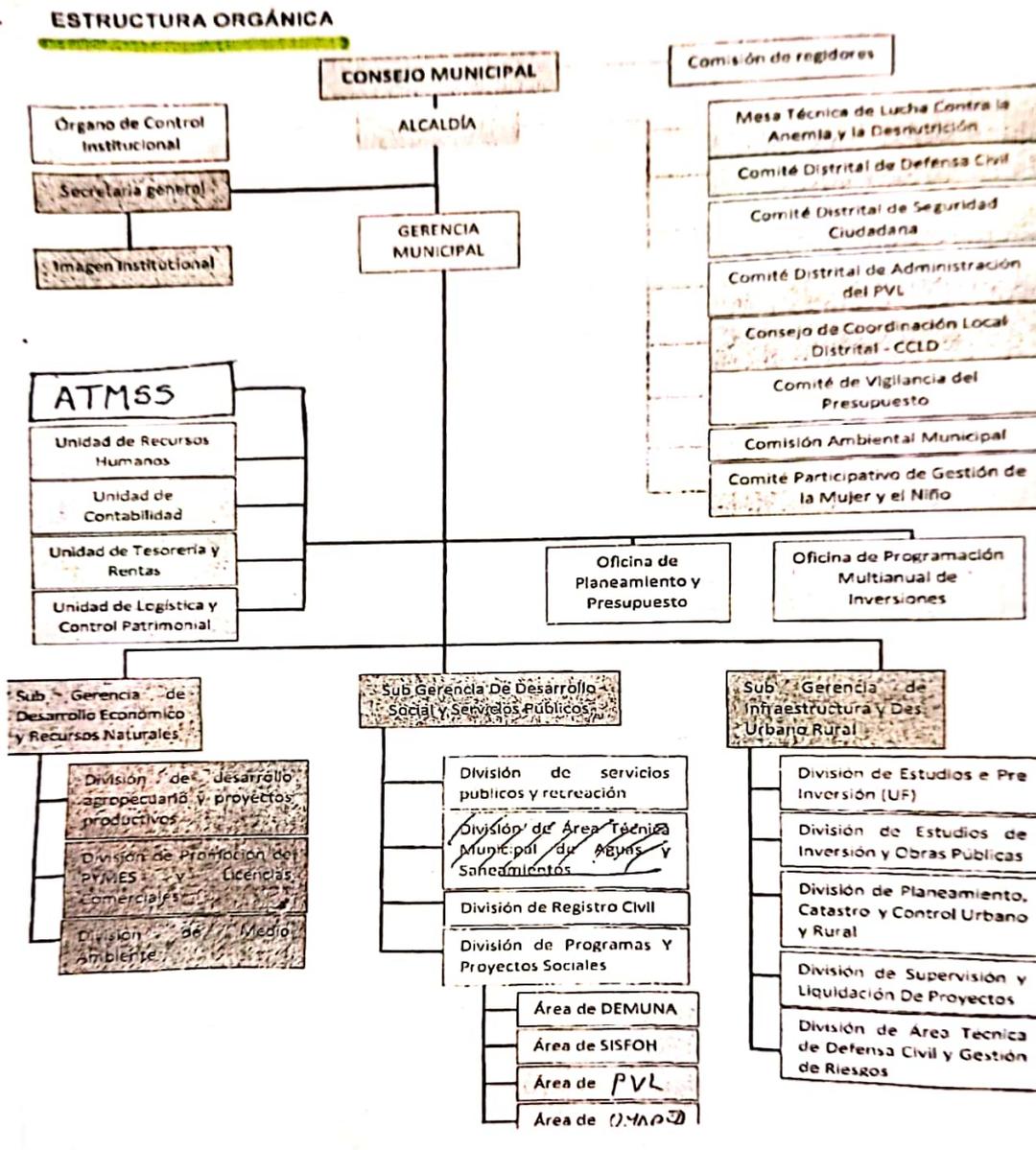
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y RECURSOS NATURALES  
  
ROGER CIDES RIVERA CRISTAN  
RESPONSABLE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE



FIGURA 02: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS



**IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES**

El Distrito de Socos se encuentra ubicado en la Cordillera Central del Perú, en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. Esta comprendido a una altitud promedio 3,400 m.s.n.m; a 13°12'39" latitud sur y 74°17'15" longitud oeste del Meridiano de Greenwich, abarca una superficie de 81.75 Km2 y está dividido en 32 comunidades.





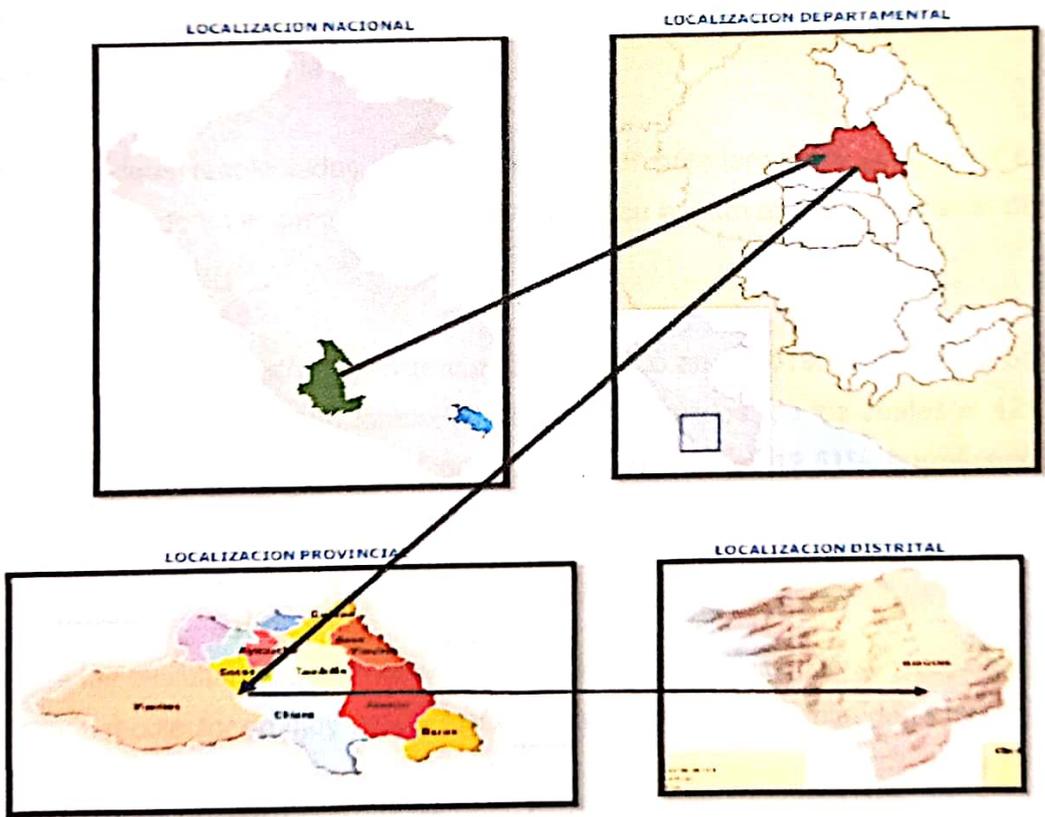
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La zona urbana se divide en cuatro barrios y el propio centro cercado de Socos. Aparte de su centro urbano el distrito tiene dos centros poblados menores: Santa Rosa de Cochabamba y Manzanayocc.

La capital del distrito se encuentra al lado oeste de la ciudad de Ayacucho a solo 25 minutos de viaje por la carretera vía Los Libertadores, presenta una geografía accidentada y diversidad de suelos y pisos ecológicos, el clima es predominantemente templado seco, siendo de diciembre a marzo el periodo de lluvias. La temperatura en la zona alta oscila entre los 2° y 13° °C. A diferencia de la zona baja que alcanza temperaturas de 18° a 21° °C.

FIGURA 01: MAPA DE UBICACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
MUNICIPALIDAD - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y RECURSOS NATURALES

*[Signature]*

**ROGER ALEJDES RIVERA CRISTAN**  
RESPONSABLE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE





## Los principales problemas identificados son:

### a. Gestión de residuos sólidos

Estos últimos años ha tenido un crecimiento importante, trayendo consigo el incremento de residuos sólidos. Este problema ha crecido separado de la sensibilización a la población, creando vecinos que solamente se preocupan en deshacerse de sus residuos, sin preocuparse del destino que los espera y las consecuencias que conlleva.

El distrito de Socos cuenta con servicio de recojo y disposición de los residuos sólidos. El servicio de recojo de residuos sólidos en la zona urbana es de 3 veces por semana (lunes, miércoles y jueves de 5 am a 1 pm) y en las comunidades rurales es quincenal. El recojo se realiza a través de un camión Mitsubishi de placa de rodaje W1G-881. Los días sábados de 6 am a 12 m se realiza el servicio de limpieza pública de la plaza principal.

Los residuos recolectados se depositan en el botadero controlado de Chilca-Pucro ubicado en el centro poblado de Yanayacu a 4 km aproximadamente desde Socos.

De acuerdo al estudio de caracterización realizado en el 2019, el distrito de Socos genera diariamente 8.430 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 42.5 % corresponde a residuos orgánicos (3.58 toneladas), el 12.51% corresponde a residuos aprovechables (1.05 toneladas) y el 44.99% corresponde a residuos no aprovechables (3.79 toneladas).

Entre las dificultades que encuentran en el manejo de residuos sólidos, es que el camión recolector es muy viejo y presenta fallas, además de falta de personal.

Por otro lado, falta de conciencia ambiental en la población para el manejo de residuos sólidos, se ha podido observar basura en algunos puntos de Socos y también la población no está acostumbrada a segregar los residuos sólidos en sus domicilios.



### b. Contaminación Atmosférica

Por otro lado, el parque automotor también ha sufrido un incremento, además por el distrito por la parte superior cruza la vía Los Libertadores que une las ciudades de Ayacucho - Ica - Lima, por tal motivo transitan gran cantidad de vehículos livianos y pesados los cuales genera incremento de los niveles de ruido.

### c. Contaminación Hídrica:

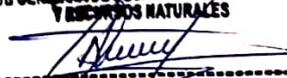
Contaminación del río Tincoc: Una de las principales causas de contaminación del río Tincoc es la descarga directa de efluentes domiciliarios sin ningún tipo de tratamiento. Este hecho que es compartido con el distrito y los anexos. Además, se ha reportado la disposición de residuos sólidos domiciliarios en el río Allpamayo y río Tenería quienes pasan por los aledaños del distrito.

## 2.2. ACCIONES QUE VIENE HACIENDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS AMBIENTALES

Frente a esta situación, la municipalidad distrital de Socos desde el año 2018 viene impulsando el Programa de segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos municipales, en la que se ha realizado sensibilización casa en casa, además de campañas de sensibilización en instituciones educativas y marchas de sensibilización. Además, la municipalidad ha instalado carteles para sensibilizar a la población a no verter residuos sólidos y desmonte en las vías públicas y también en el río Allpamayo.

## V. OBJETIVOS:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Socos, alineados a las normativas ambientales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y RECURSOS NATURALES  
  
ROGER ALCIDES RIVERA CRISTAN  
RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE



## VI. MARCO LEGAL:

- ❖ **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece que las municipalidades, según su condición, asuman competencias y funciones según materias, tales como:
  - Promover la Educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
  
- ❖ **DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED, decreto que Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambiental responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
  
- ❖ **DECRETO SUPREMO N° 006-2019 – MINAM, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de bienes de plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
  
- ❖ **DECRETO SUPREMO N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal b del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implantar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, Cultura y ciudadanía Ambiental que incorporen la temática de



cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

❖ **LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles

- ❖ **DECRETO SUPREMO N° 0023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2023**, determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento Ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONTEXTO LOCAL:**

- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDS/CM**, Ordenanza municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la municipalidad distrital de Socos, Provincia Huamanga, Región Ayacucho.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MDS/A**, Ordenanza municipal que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad distrital de Socos.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDS/A**, Ordenanza municipal que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) en materia ambiental de la municipalidad distrital de Socos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUAMANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y RECURSOS NATURALES  
  
**ROGER ALCIDES RIVERA CRISTAN**  
RESPONSABLE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE



- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDS/A** Ordenanza municipal que aprueba la norma que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la municipalidad distrital de Socos.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDS**, Ordenanza municipal que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales de la municipalidad distrital de Socos.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2018-MDS**, Norma que prohíbe el arrojó y abandono de residuos sólidos y contaminación al aire por parte de vehículos motorizados que circulan por las vías del distrito.

## VII. POBLACION OBJETIVO:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con la siguiente población objetivo:

a) **Instituciones Educativas del distrito de Socos:** La participación de las Instituciones Educativas será a través de los alumnos; especialmente con los **Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán **promotores ambientales escolares**.

**Las funciones de los promotores ambientales son:**

- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.



- ✓ Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y/o al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

**b) Jóvenes CETPRO - SOCOS**, la participación de jóvenes será a través de Los/las promotores/as ambientales juveniles (**PAJ**) Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**Las funciones de los promotores ambientales juveniles son:**

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



c) **Población en general:** Pobladores y pobladoras del distrito de Socos, organizaciones sociales, juntas vecinales, comerciantes, asociación de vaso de leche, entre otros.

**VIII. LINEAS DE ACCION:**

La línea de acción se plantea como una estrategia de orientación y organización de diferentes actividades para reducir, mitigar o solucionar los problemas identificados, con visión de mediano y largo plazo, de tal forma que se pueda garantizar alcanzar de manera articulada los objetivos planteados.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, acceso a la información y justicia ambiental. En ese sentido las líneas de acción son las siguientes:

**8.1. Educación ambiental escolar.** La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitaria que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente n pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipalidad distrital de Socos, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alienados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, la municipalidad considera como actores claves a los estudiantes y docentes de las instituciones públicas y privadas de





educación básica (comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La Municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la Formación de Promotores ambientales Escolares (PAE), actividad que promueve el desarrollo de las acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para promotores ambientales escolares, de manera articula con la unidad de gestión educativa local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el ministerio de educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

**8.2. Educación Ambiental Comunitaria.** La educación Ambiental Comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias, para que las personas desarrollen sus actividades y capacitaciones individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orientada a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

- **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente;** Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.



En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.** Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.
- **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).** Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

- **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).** Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

**Cuadro N° 01: Actividades según líneas de acción.**

LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES	COMPLEMENTE (SI/NO)
Educación ambiental Escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI
Educación Ambiental Comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores comunitarios	SI

**IX. ALIADOS:**

Dentro del Distrito de Socos se ha identificado a los siguientes aliados:

**Cuadro N° 02: Mapeo de aliados**

Sector	Aliados
Municipalidad distrital de Socos	- Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión de regidores de tema ambiental.
División de medio ambiente	- Responsable
Instituciones de formación Académica	- Instituciones educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria) - Universidades (Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga) - CETPRO _SOCOS
Instituciones del estado relacionadas a la educación Ambiental.	- DREA Ayacucho. - UGEL Huamanga.
Organización no Gubernamental.	- Red Ecológica Interinstitucional Hatun Sacha (REIHS). - Fundación contra el Hambre FH.
Medios de Comunicación.	- Redes Sociales de la Municipalidad.




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS**  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES  
  
**ROGER ALCIDES RIVERA CRISTAN**  
 RESPONSABLE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE



## X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad distrital de Socos, se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: División de Medio Ambiente.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DE LA ELABORACIÓN DEL  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
SIMPLIFICADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS  
HUABANGA - AYACUCHO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y RECURSOS NATURALES

ROGER ALCIDES RIVERA CRISÁN  
RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE